

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm. 427

Popayán, Cauca, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2022).

Proceso: EJECUTIVO GARANTIA REAL

Demandante: MARIA BERLINDA MUÑOZ

Demandado: LUZ DARY GOMEZ

Radicación: 190014003003-2022-00304-00

Ha venido a despacho la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR, adelantada por MARIA BERLINDA MUÑO a través de apoderado judicial, contra JULIO CESAR LARA Y OTROS, encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 15 de julio de 2022, en la que se señaló el defecto de que adolecía, sin que se haya efectuado de la manera correcta, al superponerse las fechas de intereses de plazo y de mora. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada correctamente dentro del término concedido para ello. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

R E S U E L V E:

- 1. RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, adelantada por MARIA BERLINDA MUÑOZ, a través de apoderado judicial, contra de LUZ DARY GOMEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** devolver sin necesidad de desglose los anexos presentados con la demanda.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marta Andrea Calvache Ruales
MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

RCCL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. __

Hoy 10 agosto de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria